



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 137/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 112/2024, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN GONZÁLEZ CARLA DANIELA"; y

CONSIDERANDO:

Que, en dichas actuaciones el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada Ivana ZECCA, solicitan la contratación de la Licenciada en Gestión Ambiental Carla Daniela GONZÁLEZ, DNI n.º 31.700.106, domiciliada en calle Jujuy n.º 1931 de esta ciudad, para cumplir funciones asociadas a la coordinación de tareas del Programa de Educación Ambiental creado por la Ordenanza n.º 11732/2012 y tareas asociadas al Plan General de Monitoreo Ambiental creado por Ordenanza n.º 12798/2023, en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue autorizada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, para la realización de contrato por el período comprendido desde el día 12 de diciembre de 2023 y hasta el día 12 de febrero de 2024.

Que, por tal prestación la Licenciada en Gestión Ambiental GONZALEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, a partir del día 12 de diciembre del año 2023 y hasta el día 12 de febrero del año 2024, a la Licenciada en Gestión Ambiental Carla Daniela GONZÁLEZ, DNI n.º 31.700.106, domiciliada en calle Jujuy n.º 1931 de esta ciudad, para cumplir funciones asociadas a la coordinación de tareas del Programa de Educación Ambiental creado por la Ordenanza n.º 11.732/2012 y tareas asociadas al Plan General de Monitoreo Ambiental creado por Ordenanza n.º 12.798/2023, en el ámbito de la Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora Licenciada en Gestión Ambiental Carla Daniela GONZÁLEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 137/2024

Subsecretaría de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal